

siguiendo

Nº 229

Por Alcaudal	222	32558
Por Ciento	- - -	32668
Por Millo. e impuesto	- - -	42250
Por Fiel medidor	- - -	2576
Total exento	29	130792
Adeudo por la Junta de Apo.	- - -	2228
Ld p/ el serv. ad.	- - -	10208
Total	- - -	150338

{ Partidas que no se incluyen en esta liquidacion, ni se han recomprobado
en el encaveramiento }

No se incluyen en esta liquidacion ni se han incluido el precio del encaveramiento todo lo que al dí 2º que pueden devengarse en la venta de provisiones, ni en la imposicion de censos, porque estos vendedores no son aduaneros; ni pueden sujetarse a una prudente regulacion, respecto que en un año pueden verificarse ventas que impongan (por ejemplo) diez millo, en otros mil, i en otros muchos no se queja la ocasionaria gran perjudicio al Pueblo o a la N. H.: siendo sencillamente comprendible en el encaveramiento.

Tampoco se incluyen los díos 2º para otra extensa fina, i sus artículos que procede a los ganados de humanos, i una contribucion, como la que la Banca enajena se ha de pagar por los ganaderos al díos el corte se la lleva en cada díos, por que aunque pueden sujetarse a prudente regulacion con respecto a los ganados que tengan los vecinos, cada Pueblo, ha la contingencia de que los ganaderos hagan el corte o equiles en otros, o donde se les deve cobrar aquello constab. i quedaria por convig. gravado el Pueblo en que